

## EL LIBERALISMO ECONÓMICO, A PRUEBA EN BENTHAM: PANÓPTICO Y MERCADO DE CRÉDITO\*

SANDRINE LELOUP<sup>1</sup>  
*Université de Paris I*

### ABSTRACT

The use of liberalism in the thought of Bentham has rendered a discussion among his contemporaries. Two great approaches were opposed to him. Some authors like Haveley (1901, p. 139) see Bentham as an ardent champion of economical liberalism. According to them the intervention of the legislator is useless; it is testified by the point of view of the author in the theme of the laws on usure; in an opuscle entled *La Defense del L'Usure* made famous by a letter directed to Smith, he preconises its abolition. The others, con the contrary, consider Bentham as an author that deffends totalitarian precepts: the legislator is the only one who knows the interest of the greatest number, for that reason he is the only who must take decisions. This interpretation was spred by Foucault (1977) according to whom the Panopticon, initially a project for a prison for a prison directed by an omniscient dierector, is applied to all the structures of society.

**Keywords:** Bentham, liberalism, legislator, decision, society

### RESUMEN

El uso del liberalismo en el pensamiento de Bentham ha producido una discusión entre sus contemporáneos. Dos grandes teorías se le opusieron. Algunos autores como Haveley (1901, p.139) ven a Bentham como un ardiente defensor del liberalismo económico. De acuerdo con ellos la intervención del legislador es inútil: está testificado por el punto de vista del autor en el tema de las leyes sobre la usura: en un opúsculo titulado *La Defense de L'Usure* hecho famoso por una carta dirigida a Simth, preconiza su abolición. Los demás, por el contrario, consideran a Bentham como a un autor que defiende los preceptos totalitarios; el legislador es el único que sabe el interés del mayor número. Por esa razón es el único que debe tomar decisiones. Esta interpretación fue extendida por Foucault (1977) de

---

\* Aceptación: VI/2001

1 Centre d'Histoire de la Pensée Economique, Université de Paris I (Panthéon-Sorbone): leloup@univ-paris1.fr  
Traducción de Manuel Escamilla Castillo.

acuerdo con el cual el Panóptico, inicialmente un proyecto para una prisión dirigida por un director omnisciente se aplica a toda la estructura de la sociedad.

**Palabras Clave:** Bentham, liberalismo, legislador, decisión, sociedad

## INTRODUCCIÓN

El tema del liberalismo en el pensamiento de Bentham ha hecho correr mucha tinta entre sus comentaristas. Se oponen dos grandes tendencias intelectuales. Unos, como Halévy (1901, p.139) ven, en Bentham, a un ferviente defensor del liberalismo económico. Según ellos, la intervención del legislador en el terreno económico es inútil; lo testimonia el punto de vista del autor en el tema \*\*de las leyes sobre la usura: en un opúsculo titulado *La Défense de l'Usure*, hecho célebre por una carta dirigida a Smith, preconiza su abolición. Los otros, por el contrario, llegan a considerar a Bentham como un autor que defiende preceptos totalitarios: el legislador es el único que conoce el interés del mayor número; por este hecho, es el único que debe tomar las decisiones. Esta interpretación fue difundida por Foucault (1977) según el cual el Panóptico, inicialmente un proyecto de prisión dirigida por un director omnisciente, se aplica a todas las estructuras de la sociedad<sup>2</sup>.

A través del ejemplo del mercado de crédito, queremos mostrar los límites de estas dos corrientes de interpretación. La que considera a Bentham como un defensor incondicional del liberalismo económico se enfrenta a una dificultad no despreciable. Silencia el hecho de que los actores económicos, aquí los empresarios y los banqueros, no son anónimos. En efecto, no son un prestamista y un prestatario los que intervienen en el mercado de crédito, sino caracteres, identificados a partir de sus pasiones. En la *Défense de l'Usure*, se encuentra enseguida al hombre de prudencia común, que aparece, ya como empresario, ya como prestamista de capitales, pero que, tanto el uno como el otro, rehusan emprender inversiones de alto riesgo, tales como las innovaciones. Al lado de estos personajes que temen tomar riesgos, se encuentra el célebre proyectista benthamiano, comparado en numerosos respectos al innovador schumpeteriano (Piescarelli, 1989; Goel, 1997) pues pone a punto descubrimientos que prestan servicios considerados “extraordinarios”<sup>3</sup>. Según

---

2 Véase la interpretación de M.Foucault, según la cual el Panóptico “es polivalente en sus aplicaciones; sirve para corregir a los prisioneros, pero también para cuidar a los enfermos, para instruir a los escolares, para guardar a los locos, para vigilar a los obreros, para hacer trabajar a los mendicantes y a los ociosos (...). Es aplicable a ‘todos los establecimientos en los que, en los límites de un espacio que no es demasiado extenso, hay que mantener bajo vigilancia a un cierto número de personas.’” (Foucault, 1977, p. 207). Véase también el postfacio de M. Perrot en el *Panoptique* (1977: 218), Semple (1993, p.1) y Sigot (1995, p. 7).

3 “Los descubrimientos de una gran importancia para el aumento de la riqueza nacional: nuevos métodos para abreviar el trabajo; importación de nuevas ramas de la industria”. (Bentham, 1811, p. 136).

Bentham, éste testimonia facultades intelectuales superiores<sup>4</sup>, que lo llevan a tomar riesgos sin que actúe, por eso, de una manera ciega.

Esta pluralidad de intervinientes influye sobre la naturaleza de la relación de crédito: desde un punto de vista estrictamente analítico, no se trata de una relación *general* entre un prestamista y un prestatario anónimo, sino de una relación *específica* entre diferentes caracteres. En la medida en que el prestamista no dispone de medios eficaces que permitan conocer la identidad de los prestatarios, esta relación se encuentra sometida a dificultades engendradas por lo que se llama hoy día los problemas de asimetrías de información. Así, Bentham no podría ser tan optimista como dejaba entender Halévy, ya que anticipa la existencia de defectos estructurales de coordinación en el mercado de crédito (parte 1ª).

Sin embargo, aún reconociendo fallos en el mercado, Bentham no pone en duda su legitimidad y no desea la instalación de un régimen totalitario. Existen muchos nexos entre la prisión panóptica y el mundo económico de la empresa: el propio Bentham escribe que deseaba aplicar el Panóptico a una estructura como la empresa<sup>5</sup>. Además, como han subrayado Ehberty y Link (1985), el contratista del Panóptico se asemeja extrañamente al proyectista de sus escritos económicos. Pero, ¿se conoce realmente lo que es el Panóptico benthamiano? Se trata ciertamente de una prisión, pero ésta funciona siguiendo unas técnicas de vigilancia originales que nos esforzaremos en hacer evidentes; después de lo cual, mostraremos que no se aplican al mercado (parte 2ª).

#### PARTE 1ª: LAS INTERACCIONES EN EL MERCADO DE CRÉDITO INGLÉS: DE LA REGLAMENTACIÓN A LA LIBERTAD COMPLETA

Si se cree lo que precede, Bentham distingue dos categorías de empresarios: (1) el hombre de prudencia común, personaje pesimista y timorato, y (2) el proyectista, individuo cuya audacia no tiene relación con su ceguera. Esta pluralidad de caracteres por parte de los empresarios complica la tarea del prestamista: la interacción mercantil se realiza en un contexto de asimetría de información, lo que crea una situación propicia al azar moral y a la selección adversa.

4 “¿Qué ocurre entonces cuando a esta cualidad se une el tan raro don del genio, cómo debe suponerse en los hombres de los que somos deudores por todas las empresas sucesivas por las que las manufacturas y las artes se han elevado de la nada primitiva a su esplendor actual?” (Bentham, 1787a, p. 171).

5 Según Bentham, el Panóptico sirve para “confinar a los sospechosos, emplear a los ociosos, mantener a los indigentes, curar a los enfermos, formar a quienes quieren aprender un oficio (...) casas de trabajo para los pobres, etc. ...” (Bentham, 1787b, p. 98). Además, observemos que la *Defêense de l'Usure* y el *Panoptique* están escritos el mismo año, en el mismo lugar y redactados, los dos, en forma epistolar.

### 1.1: Interacciones en el mercado de crédito inglés en 1787

En la época de Bentham, hay vivas polémicas entre, por un lado, los partidarios de la abolición de las leyes sobre la usura –entre quienes se encuentra Bentham– y, por otra parte, los que preconizan su mantenimiento<sup>6</sup>, e incluso, algunos de ellos, su refuerzo<sup>7</sup>. Ciertamente, la hostilidad hacia los prestamistas de dinero está aún presente, pero los argumentos contra la libertad del mercado de crédito parecen haberse desplazado: en adelante, las reticencias a favor de la abolición de las leyes sobre la usura procederán de una parte de la comunidad intelectual inglesa y escocesa que, influida por los dogmas de la filosofía estoica, mira con desconfianza el esfuerzo fulgurante de la industria y el comercio que se está produciendo a fines del siglo XVIII. Según aquélla, el desarrollo de las actividades comerciales, estimulado por aquellos a los que se llamaba en la época proyectistas, se encontraría en el origen del aumento de la corrupción. Las leyes sobre la usura permiten pues, en cierto sentido, limitar –sin erradicar, por tanto– el desarrollo de algunas de estas actividades que son juzgadas demasiado peligrosas. Más exactamente, se trataba de limitar la acción de estos proyectistas, considerados como hombres deshonestos (Dickson, 1967, pp. 145-146<sup>8</sup>).

A partir de las informaciones de que se dispone sobre los actores benthamianos del mercado de crédito, es posible reconstruir las interacciones mercantiles tal como se las representaba Bentham. Los banqueros se encuentran confrontados con dos categorías de prestatarios: por un lado, el proyectista que se lanza a una inversión que reporta una tasa de provecho elevada, muy por encima de la tasa de provecho ordinaria; y, por

6 Smith (a quien Bentham dirige la última carta de la *Defense de l'Usure* en 1787- y Quesnay son favorables al mantenimiento de las leyes sobre la usura.

7 En efecto, es después de la proposición del ministro de finanzas de la época, W. Pitt, de disminuir el límite máximo de la tasa de interés del cinco al cuatro por ciento, cuando Bentham llega a escribir la *Defense de l'Usure*. Según Bentham, los efectos de una tal reforma serían aún más desastrosos que el simple mantenimiento de las leyes sobre la usura. Escribe esto después de la carta que dirigió a Smith: "I am the more anxious to collect all the force I can muster, in as far as I find from the printed debates, as well as from private intelligence, that the project of reducing the rate of interest in Ireland is not yet given up: though this perseverance is hardly reconcilable with the account I receive from the same quarter, of the impression made in that country by the Defence of Usury. Yet the subjecting the rate of interest to a further reduction by a new law, is a much more mischievous and less defensible measure than the continuing of the restraint upon the old footing: and adds to the mischief of the old established regimen others of a new and much more serious nature." ("Soy el más ansioso de recoger toda la fuerza que pueda reunir dado que me entero por los debates publicados, así como por el conocimiento privado, de que el proyecto de reducir la tasa de interés en Irlanda no se ha abandonado todavía; aunque esta perseverancia es difícilmente reconciliable con las noticias que recibo del mismo lugar, de la impresión producida en ese país por la *Defence of Usury*. Más aún, someter la tasa de interés a una reducción ulterior mediante una nueva ley es una medida mucho más nociva y menos defendible que la continuación de la restricción en las condiciones anteriores; y añade, al perjuicio por el régimen antiguamente establecido, otros de una naturaleza nueva y mucho más seria").

8 En su libro, el autor explica que se han desarrollado en la época numerosos proyectos peligrosos y estrafalarios.

otra parte, el hombre de prudencia común, que invierte en proyectos cuya tasa de provecho es moderada. Cuando hay leyes sobre la usura, el banquero rehúsa financiar a los proyectistas, pues la tasa de interés máxima autorizada se sitúa por debajo de la tasa necesaria para compensar el riesgo de sus inversiones (Bentham, 1787a, pp. 143-144). Por este hecho, sólo se encuentran en condiciones de obtener fondos los hombres de prudencia común, cuyas inversiones requieren una tasa de interés moderada (Guidi, 1996). Todos los otros proyectistas, es decir la inmensa mayoría de ellos, no pueden dirigirse más que a un usurero o a amigos dispuestos a concederles un anticipo.

Según Bentham, el efecto directo de las leyes sobre la usura es, por consiguiente, el de sostener un mercado paralelo en el que la tasa de interés es ampliamente superior a la tasa legal. Efectivamente, los usureros se aseguran no sólo contra el riesgo de la inversión sino, igualmente, contra el que se debe a la práctica de una actividad ilegal<sup>9</sup>. Por todas estas razones, Bentham estima preferible abolir estas leyes sobre la usura.

### *1.2. ¿Qué pasa cuando se abolen las leyes sobre la usura? Las penas de esperanza frustrada según Bentham*

A primera vista, podría imaginarse que el análisis de Bentham coincide con el de Smith, incluso si sus conclusiones divergen: si se abolieran las leyes sobre la usura, sucedería que aumentaría la tasa de interés, lo que permitiría realizar las inversiones de los proyectistas. Sin embargo, la diferencia, desde el punto de vista analítico, se debe a que la tasa de interés que se establecería, como consecuencia de la interacción sobre un mercado de crédito liberalizado, apartaría, según Smith, a los hombres prudentes; mientras que, según Bentham, incorporaría una prima por riesgo dependiendo de los proyectos que se consideraran. En este último caso, podrían coexistir las inversiones más arriesgadas, por las que los proyectistas están dispuestos a pagar una tasa de interés elevada, y las inversiones menos arriesgadas, por las que los empresarios no pagan más que una tasa de interés módica.

La argumentación que Bentham expone en las primeras cartas de la *Deféense de l'Usure* –en particular en la carta sexta– va en este sentido y, verdaderamente, se tiene la sensación de que él pensaba que, en ausencia de leyes sobre la usura, la oferta de crédito era susceptible de segmentarse en función del riesgo de las inversiones; o que el prestamista era capaz de seleccionar juiciosamente a sus prestatarios (Jadlow, 1977). Sin embargo, cuando se dirige a Smith, en la última carta de la *Deféense de l'Usure*, Bentham pone también el acento en la difícil situación en la que

---

9 Según Homer, la tasa usuraria sería del 250% (Homer y Sylla, 1902, p. 164).

se encuentra el prestamista de capitales. En primer lugar, este último tiene conciencia de verse confrontado a una multiplicidad de prestatarios y de estar sometido al riesgo tanto de azar moral, como de selección adversa. El primero de los riesgos resulta de que él no puede observar la acción de su socio. Teme que éste dilapide los capitales que le han sido confiados (Bentham, 1787a, p. 186). El segundo riesgo proviene de la incapacidad, en la que se encuentra, de descubrir la verdadera calidad del proyecto emprendido por el prestatario<sup>10</sup>. Le resulta difícil, por ejemplo, distinguir el proyectista con “espíritu industrial” del que pone en marcha “proyectos quiméricos”. Además, posee pocas informaciones sobre la fiabilidad de una inversión emprendida en una rama industrial que aún no ha sido experimentada, mientras que está convencido –equivocadamente, si creemos a Bentham– de la seriedad de ciertas empresas “tradicionales”, conducidas por hombres de prudencia común. Finalmente, conviene añadir que, en la época, el juicio del banquero sobre el proyectista está gravado por una imagen negativa transmitida por una opinión pública generalmente hostil a las innovaciones<sup>11</sup>.

Todas estas circunstancias externas influyen en la aritmética moral del prestamista, de forma que el valor del placer asociado a un préstamo al proyectista amenaza con ser más débil que el del placer asociado a la ausencia de préstamo, o a un préstamo que comporta un riesgo menor; y esto, tanto en presencia, cuanto en ausencia de las leyes sobre la usura<sup>12</sup>.

Por este hecho, las interacciones en un mercado de crédito liberalizado estarían basadas en algo que se parece hoy día a una relación de clientela, y que se revela problemática en el mundo benthamiano: el banquero escoge a sus prestatarios a partir de informaciones informales, que versan sobre su reputación más que sobre la calidad real de su proyecto<sup>13</sup>. Prefiere, por ejemplo, un hombre de prudencia común que, gracias a un enriquecimiento anterior, ha realizado ya probablemente depósitos con el banquero –inter-

10 “(...) in whatever light the matter might appear to perfect intelligence, in the eye of every prudent person, exerting the best powers of judging which the fallible condition of the human faculties affords, the novelty of any commercial adventure will oppose a chance of ill success, superadded to every one which could attend the same, or any other, adventure, already tried, and proved to be profitable by experience.” (Bentham, 1787a, p. 170-171). (“Cualquiera que sea la luz con la que la cuestión se ofrezca a la inteligencia perfecta, a ojos de cualquier persona prudente que ejerza las mejores capacidades de juicio que permita la falible condición de las facultades humanas, la novedad de cualquier aventura comercial contrapondrá una posibilidad de fracaso sobreañadida a todas las que puedan aguardar a la misma aventura, o a cualquiera otra, cuando ya se la haya intentado y haya demostrado por la experiencia ser provechosa”).

11 Sobre la visión negativa de las innovaciones que se tenía en la época, véase Monzani (1985).

12 Ocurre como si el prestamista se impusiera una especie de tasa de interés máxima, más allá de la cual estima que no resulta provechoso prestar (Stiglitz y Weiss, 1987).

13 En cierto modo, Bentham cumplió el objetivo que Smith deseaba alcanzar, puesto que las interacciones en el mercado de crédito conducen a la financiación de inversiones poco arriesgadas. Smith no habría visto, ciertamente, el interés de defender las leyes sobre la usura si los banqueros de la *Riqueza de las Naciones* se comportaran de la misma manera que los de la *Defense de l'Usure*.

preta el papel de prestamista de capitales— (Rivaud-Danset, 1995)<sup>14</sup>, a un innovador que invierte en una rama nueva sobre la que tiene poca información. Según Bentham, este efecto de la reputación es nefasto, puesto que constituye un verdadero obstáculo a la financiación de las innovaciones —obstáculo casi tan importante como las leyes sobre la usura. Hoy día los teóricos modernos ponen de manifiesto este problema: el principio de fidelidad, ventajoso “en el nivel individual” para el banquero y el prestatario de riesgo débil, tiene también numerosos inconvenientes. El banquero, que toma su decisión según criterios que están lejos de ser objetivos, no es apto para tratar a los recién llegados —se trata de los proyectistas.

En consecuencia, al abolir las leyes sobre la usura, los proyectistas se beneficiarían ciertamente de posibilidades nuevas, pero éstas no serían explotadas apenas, a causa de las dificultades de coordinación entre el prestamista de capitales y sus prestatarios. Todo hace pensar que el nivel de inversión que se habría alcanzado si el prestamista hubiera estado perfectamente informado sobre su socio, y si hubiese sido menos sensible a los prejuicios de la opinión pública, no puede realizarse.

#### PARTE 2ª: LA ORGANIZACIÓN ÓPTIMA DEL MERCADO DE CRÉDITO, SEGÚN JEREMY BENTHAM

En el mercado de crédito, haya leyes sobre la usura o no, hay un mismo problema que vuelve bajo formas diferentes; a saber, falta la vigilancia de uno de los socios: si el banquero tuviera mejores informaciones respecto de la inversión de un proyectista, se sentiría más inclinado, verosimilmente, a tomar riesgos para financiarla.

El tema de la vigilancia, importante para Bentham, no se estudia generalmente más que en el marco de problemas legislativos. Está en el corazón del funcionamiento de una de sus grandes innovaciones, el Panóptico. Ahora bien, como Bentham claramente escribe, quiere aplicar el Panóptico a otras instituciones, como las empresas manufactureras. ¿Hay que concluir, entonces, que deseaba que las relaciones entre los agentes en el mercado sean idénticas a las que podríamos encontrar en el Panóptico? En absoluto, si bien es verdad que, tanto en el mercado como en el Panóptico, los agentes están sometidos a vigilancia, las técnicas de vigilancia imaginadas por Bentham para que el mercado de crédito asigne correctamente los fondos son diferentes, sin embargo, de las que prevalecen en el Panóptico.

---

14 En este artículo, el autor explica que el cliente fiel intercambia un derecho al crédito, en los periodos en los que le falta liquidez interna, a cambio del depósito de sus reservas de liquidez cuando dispone de ella. Se insiste también en el hecho de que la discriminación por los precios —aquí, las tasas de interés— es imposible, puesto que, de entrada, los prestatarios de alto riesgo están limitados.

## 2.1: Los puntos comunes entre el Panóptico y el mercado: la vigilancia de los individuos

Los comentaristas que se han interesado en el Panóptico han observado la originalidad de la estructura arquitectónica de la prisión: está construida de suerte que ninguno de los prisioneros pueda hacer trampas. Su director es el contratista, que se encuentra en lo alto de una torre, desde donde observa atentamente lo que ocurre. Por usar la expresión de Bentham, vigila a los prisioneros “sin ser visto”. Sin embargo, su inmenso poder no podría llegar a hacer de él un dictador: el contratista observa a todos los prisioneros, pero es observado a su vez por la opinión pública. Las disposiciones pensadas para hacer el fraude imposible son draconianas, de suerte que el contratista no pueda “disimular algunos de los expedientes que ha puesto en marcha para incrementar su provecho” (Bentham 1787b, p.120): por una parte, el contratista estará imperativamente obligado a “publicar sus cuentas”, bajo amenaza de castigo y, por otra parte, podrá ser interrogado y contra-interrogado *viva voce*, bajo juramento, en cualquier momento:

“Esta prisión, construida sobre el principio panóptico, es transparente (...), basta (...) con un vistazo para verla toda entera. Cada uno puede juzgar por sí mismo si el empresario cumple las condiciones de su puesto y no puede esperar favor alguno, puesto que el público (...) encontrará más meritorio escuchar las quejas de los prisioneros que las razones del empresario (contratista).” (Bentham, 1787b, pp.28-29).

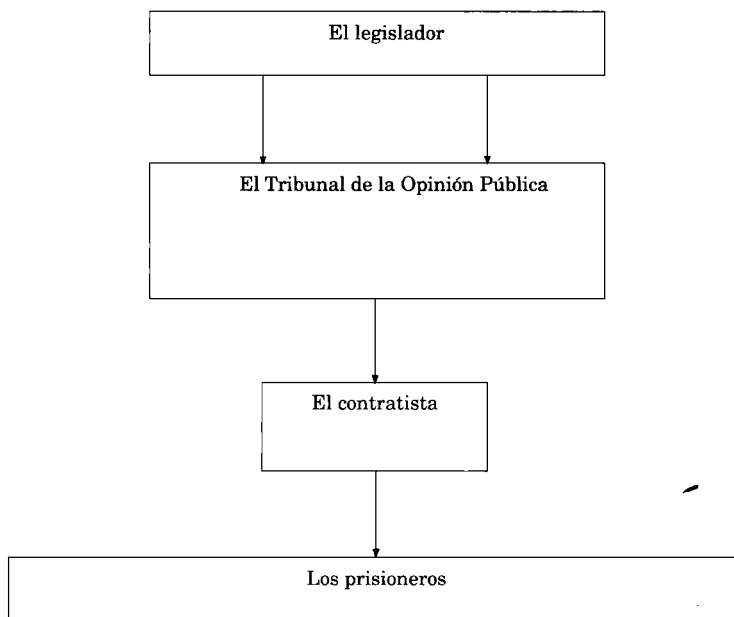
La estructura del Panóptico puede resumirse, entonces, de la siguiente manera. Se cuenta con cuatro grupos de actores: los prisioneros, el contratista, la opinión pública y el legislador. Se supone que las flechas parten de los observadores y van hacia los que son vigilados. Los prisioneros están vigilados por el contratista, que está, a su vez, vigilado por la opinión pública, exterior al Panóptico. Además, se añade que el legislador observa a la opinión pública, demasiado a menudo influida por los dogmas que sirven al principio de utilidad. Al mismo tiempo, el legislador, que está inclinado a servir sus propios intereses a expensas de los del público (Schofield, 1996) debe ser vigilado por el Tribunal de la Opinión Pública –se trata de la aplicación del sistema democrático. El gráfico puede representarse de este modo:

---

15 Con respecto al tema del Panóptico, véanse las interpretaciones de Semple (1993) y Escamilla (1996).

16 *Contractor*, en el original (N. del T.).



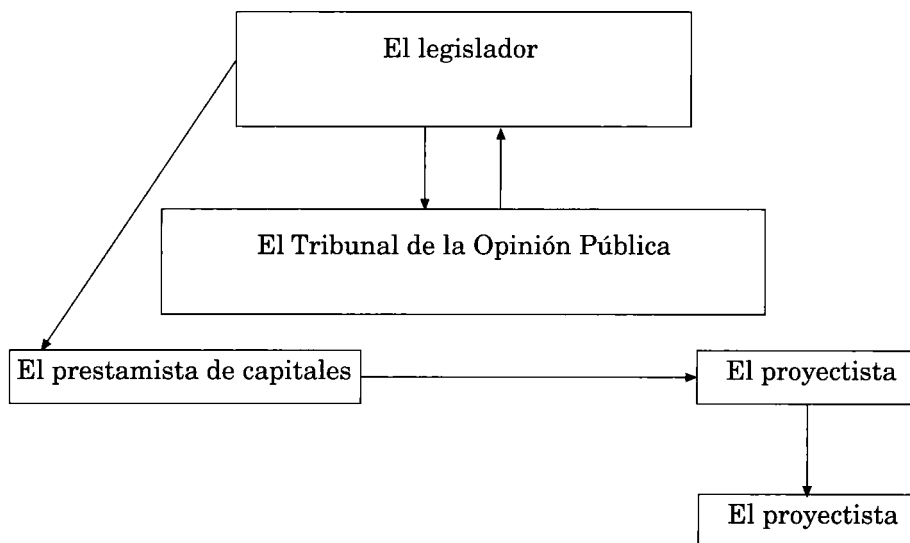


Veamos ahora lo que ocurre en el mercado. Al igual que con el contratista del Panóptico, el proyectista de la *Deféense de l'Usure* es, a la vez, observador y observado. Como observador, el proyectista lo es por su función de dirigente de empresa: vigila a todos los trabajadores que están bajo su dirección. Como observado, también lo es, pero no por la Opinión Pública –que debía vigilar, recordémoslo, al contratista del Panóptico. Es el prestamista de capitales quien observa al proyectista, cuando éste último no posee los fondos necesarios para lanzar su inversión:

“Considérese ahora qué diferente es la suerte de la empresa cuya ejecución se encuentra subordinada a la aprobación por parte de otro hombre, del hombre que está en posesión del dinero que necesita el inventor, y ante el cual la necesidad le obliga a adoptar, como mínimo, la actitud de un suplicante feliz, si es que en el espíritu de su juez no se une a ese carácter degradante el de un entusiasmo visionario o, incluso, el de un impostor. Sea lo que fuere, hay dos personas interesadas en escrutar, en este caso, el mérito de un proyecto, contra una sola en el otro; y, de estas dos personas, hay una cuyos prejuicios, según todas las apariencias, no se inclinan del lado favorable al proyecto.” (Bentham, 1787a, p. 181).

La presencia de un prestamista de capitales es esencial: tiene por objetivo incitar al proyectista a no dilapidar los fondos tomados. Hay que

observar, sin embargo, que este prestamista no se ocupa en absoluto de la suerte de los trabajadores<sup>17</sup>. Por otra parte, todo hace pensar que el prestamista de capitales se encuentra también vigilado. Esta vigilancia depende del terreno público pues, como ha subrayado Sigot (1993, 1998), las actividades ligadas a la esfera financiera son peligrosas, en el sentido de que son susceptibles de implicar inflación, mal que perjudica a la seguridad de los individuos. El gráfico precedente del Panóptico, aplicado al mundo económico, se convierte entonces en:



Se puede observar que la organización del mercado es más complicada que la del Panóptico. En el mercado de crédito, los socios en el intercambio –a saber, los prestamistas de capitales y los proyectistas– se encuentran ciertamente vigilados, pero la naturaleza de la vigilancia es diferente de la que prevalece en el Panóptico. Una eventualidad así no es, de todas maneras, realizable en ningún caso. En efecto, el prestamista de capitales y el proyectista pertenecen a instituciones diferentes, de suerte que no se ven constantemente. Si hay vigilancia del primero hacia el segundo, no puede ser sino tácita, y no visual como en el interior del Panóptico. Ahora bien, una vigilancia tácita no es algo fácil de realizar: ¿Cómo podrá el prestamista de capitales observar la acción, a menudo inobservable, del proyectista? Veamos entonces las proposiciones de Bentham.

<sup>17</sup> Mientras que el vigilante del contratista, a saber, el Tribunal de la Opinión Pública, tenía que controlar el comportamiento del contratista respecto de los prisioneros.

## 2.2: Las técnicas de vigilancia en el mercado de crédito

Toda la originalidad de la posición de Bentham con respecto a las leyes sobre la usura consiste en que su toma de partido a favor de su abolición no se apoya en la idea de que esta medida constituya una solución definitiva al problema de la financiación de las inversiones de los proyectistas, sino simplemente de que representa una condición permisiva de la misma. Efectivamente, aparte de la abolición de las leyes sobre la usura, el autor sugiere, al final de su carta, remedios distintos a los fondos colaterales y que tenían como único fin favorecer la financiación de las inversiones de los proyectistas. Se observará, entre otros:

“A esto se podría añadir la obligación de realizar declaraciones expresas del uso que se quiere hacer de él, y la de depositar pagarés, incluyendo garantías, para responder de la ejecución de los proyectos declarados; finalmente, durante toda la duración del contrato, se podrán exigir además certificados anuales, o más frecuentes aún, que, en cada una de las épocas en que se realicen, harán conocer en qué punto se encuentra la ejecución de la empresa.” (Bentham, 1787a, pp. 185-186).

Estas medidas muestran que Bentham no abogaba de forma incondicional a favor del liberalismo económico en la *Defêse de l'Usure*. Tiene conciencia de que la eficacia de un mercado de crédito libre no es total. Sin embargo, no cuestiona las leyes del mercado, muy al contrario, y fustiga toda medida susceptible de privar a los individuos de libertad: a los controles directos y a las prohibiciones, cuyos efectos perversos percibe a menudo, Bentham prefiere generalmente la instalación de mecanismos incitativos que permitan reducir las ineficacias engendradas por las asimetrías de información. Se puede dudar de la adecuación o de la verosimilitud de las medidas imaginadas por el autor, pero su intención teórica es transparente. La primera y la segunda medidas –la obligación de realizar declaraciones expresas del uso que se quiere hacer de los capitales y la de depositar pagarés con garantías para responder de la ejecución de los proyectos declarados– toman la forma de procedimientos que permiten al prestamista obtener algunas informaciones privadas sobre las características intrínsecas de la inversión que va a financiar. Más exactamente, permiten verificar la calidad del proyecto en marcha y tienen, pues, por misión evitar la selección adversa. La tercera –la exigencia de proporcionar certificados anuales, o más frecuentes aún, durante toda la duración del contrato para saber a qué nivel de avance ha llegado la empresa– apunta sobre todo a precaverse contra el azar moral: al obligar al tomador a informar al prestamista de los avances de su proyecto, incita indirectamente a no dilapidar los fondos prestados en fines improductivos y, por consiguiente, a tener un comportamiento que no perjudique los intereses del prestamista.

Finalmente, si estos controles no bastan, podrá instalar una oficina que supervise el contrato entre el prestamista y su tomador. Con este objetivo es con el que interviene el Estado como vigilante del prestamista de capitales. Habrá, sin embargo, una cuestión que quede en suspenso, y a la que Bentham no puede ser indiferente: ¿Cómo escoger gentes aptas para efectuar esta tarea de vigilantes? ¿No se corre el riesgo de ver desplazarse el problema desde el mercado de crédito hacia la organización que tiene vocación de enmarcar este mercado? La continuación del texto muestra que el autor tenía conciencia de este problema<sup>18</sup>. Se conoce la lucha encarnizada que llevó Bentham, a lo largo de su carrera, contra las organizaciones públicas, a las que acusó de diletantismo y de corrupción, puesto que, muy a menudo, nadie vigila su acción. Así, para que sus proposiciones sean coherentes, hay que inscribirlas en el marco del conjunto de su proyecto intelectual: para que los problemas de las asimetrías de información sean erradicados por la vía legal y administrativa y para que el mercado de crédito funcione correctamente, el sistema democrático resulta una condición previa.

## CONCLUSIÓN

Allí donde aparecía a primera vista una posición doctrinal sobre la cuestión del liberalismo, resulta que el autor intenta favorecer la acción del proyectista, actor utilitarista por excelencia. Al privilegiar la acción del proyectista, Bentham defiende una nueva visión del mundo económico: es arriesgado, y son estos riesgos los que los actores económicos deben gestionar. Asumir riesgos puede, ciertamente, engendrar un dolor, pero también puede dar nacimiento a un placer futuro que sirva al principio de utilidad. Nada hay que justifique entonces que un individuo lo rechace por principio, o que cualquier acción arriesgada le sea prohibida por la legislación. La abolición de las leyes sobre la usura es una medida que permite al prestamista y al prestatario asumir los riesgos que quieren. Pero hay que constatar que no es suficiente, a causa de las asimetrías de información entre el prestamista de capitales y sus tomadores. Por esto es por lo que el legislador no resulta descalificado. El liberalismo de Bentham muestra, entonces, sus límites, los mismos que le establece el principio de utilidad.

---

18 Con un tono muy irónico, escribe Bentham: "(...) Pero aquí se abre una carrera sin fin de vejaciones y de intrigas: pérdida de tiempo para ganarse el favor de los miembros de la oficina; pérdida de tiempo para abrir su inteligencia, obstruida quizás por la ignorancia, y con seguridad por el desdén, la fatuidad, la vanidad y el orgullo, el favor (...) se concede al hombre más versado en el arte de intrigar y de hacerse agradable, pero desprovisto por lo demás de genio inventivo, y se rehúsa al mérito real, ajeno a la práctica de este arte (...)." (*Ibid.*, p. 186).

## BIBLIOGRAFÍA

- BENTHAM, J. (1802): *Traité de Législation civile et pénale, précédés des Principes Généraux de Législation et d'une Vue d'un Corps Complet de Droit*, Paris, Bossange, Masson et Besson, 3 vols. 1802.
- BENTHAM, J. (1789): *The Principles of Moral and Legislation*, The Hafner Library of Classics, New-York, 1948.
- BENTHAM, J. (1785-1786): *Principles of the Civil Code*, en *The Works of Jeremy Bentham*, vol. II, editada por Bowring, 1838.
- BENTHAM, J. (1787a): *Defence of Usury*, en Jeremy Bentham, *Economic Writings*, vol. I, 1952.
- BENTHAM, J. (1787b): *Le Panoptique*, precedido por *l'Oeil du Pouvoir* de M. Foucault y seguido por un postfacio de M. Perrot, Paris, Belfond, 1977.
- BREBNER, J.B. (1948): "Laissez faire and State intervention in nineteenth Century Britain", *Journal of the Economic History*, pp. 59-72.
- DIATKINE, D. (1985): "Smith, Ricardo et Marx: vie et mort du prodigue et du projector", *Cahiers d'Economie Politique*.
- DIATKINE, D. (1994): "Keynes et l'histoire de la pensée économique", Coloquio "Faire l'histoire de la pensée économique".
- DICKSON, P.G.M. (1967): *The Financial Revolution in England, a Study in the Development of Public Credit, 1688-1756*, Macmillan, New-York.
- ESCAMILLA CASTILLO, M. (1998): "El Panóptico y la identificación de intereses. Sobre algunas inexactitudes debidas a Michel Foucault y a Elie Halévy", *TeloV*, 8: 2.
- GOEL, U. (1997): *Economists, Entrepreneurs and the Pursuit of Economics*, European Universities Studies, Heilderberg.
- GRIFFIN-COLLART, E. (1982): "Bentham, de l'utilité au totalitarisme", *Revue internationale de philosophie*, n° 36, pp. 301-317.
- GUIDI, M.E.L. (1990): "Shall the blind lead those who can see?, Bentham's theory of political economy", in *Perspectives on the history of Economic Thought*, Selected papers from the *History of Economics Society*, vol. III, USA, Edward Elgar.
- GUIDI, M.E.L. (1993): "L'Utilitarisme et les origines du savoir économique: la thèse de la douleur, de Locke à Bentham", en *Oeconomia*, P.E., 18.
- GUIDI, M.E.L. et N. SIGOT (1996): "Crédit, inflation et alarme dans les écrits benthamiens: deux lectures parallèles", coloquio *L'Utilitarisme: Analyse et Histoire*, Lille.
- HELEVY, E. (1901-1904): *La formation du radicalisme philosophique*, vol. I: "La jeunesse de Bentham", Paris, Presses Universitaire de France, 1995.
- HEBERT, R.F. y LIND, A.N. (1982): *The Entrepreneur*, New York.
- HELVETIUS (1758): *De l'Esprit*, Paris, Fayard, 1988.
- HOMER y SYLLA, R. (1902): *A History of Interest Rate*, Rutgers University Press, Londres, 1991.
- HOPFIT, J. (1986): "Financial Crisis in Eighteenth-century England", *Economic History Review*, 2ª serie, 39: 1.
- JADLOW, J.M. (1977): "Adam Smith on Usury Laws", *The Journal of Finance*, 32.
- KEYNES, J.M. (1936): *La Théorie Générale de l'Emploi, de l'intérêt et de la Monnaie*, Paris, Payot, 1971.
- MONAZNI, P. (1985): "Innovations et nouveautés au XVIIIème siècle", *Economie et Société, Oeconomia*, pp. 57-70.
- PESCIARELLI, E. (1989): "Smith, Bentham and the Development of Contrasting Ideas on Entrepreneurship", *History of Political Economy*, 21: 3.
- RIVAUD-DANSET, D. (1995): "Le rationnement du crédit et l'incertitude", *Revue d'Economie Politique*, 105: 2, pp. 223-247.
- SCHOFIELD, P. (1996): "Bentham on the Identification of Interests", *Utilitas*, 8: 2.
- SEMPLE, J. (1993): *Bentham's Prison, a Study of the Penitentiary*, Oxford Clarendon Press, Oxford.
- SIGOT, N. (1993): "Be quiet modérément: le rôle de l'Etat dans la pensée économique de Jeremy Bentham", *Revue Economique*, 26: 1.
- SIGOT, N. (1995): *L'Utilitarisme benthamien à la rencontre de l'Economie classique*, Thèse pour le Doctorat ès Sciences Economiques, Université Paris I.

- SIGOT, N. (1998): Les principes d'un système monétaire sain selon Bentham", *Cahiers d'économie politique*, n° 32.
- SIGOT, N. (2000): "Bentham and the Classical Cannon", en *Reflections on the Classical Canon in Economics, Essays in honor of Samuel Hollander*, édité par E.L. Forget & S. Peart, Routledge, New-York.
- SMITH, A. (1776): *Enquête sur la Nature et les Causes de la Richesse des Nations*, traduction de P. Taïeb, Presses Universitaires de France, Paris, 1995.
- SPENGLER, J.J. (1976): "Adam Smith and the Society's Decision-makers", en *Essays on Adam Smith*, ed. por Skinner y Wilson, Oxford, Oxford, University Press.
- STIGLITZ, J.E. y WEISS, A. (1981): "Credit Rationing in Markets with Imperfect Information", *The American Economic Review*, 71: 3.
- STIGLITZ, J.E. (1987): "The Causes and Consequences of the Dependence of Quality on Price", *Journal of Economic Literature*, 25.